**NOTA DNCP/DNC/N° 11.614 / 2017.**

**Asunción, 23 de Mayo de 2017.**

**REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "ADQUISICION DE FILTROS PARA VEHICULOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 314.321 EN FECHA (22/05/17). – ID N° 329.737**

**Señora:**
**TERESA ECHEVERRIA DE GWYNN, Directora.**
**Unidad Operativa de Contratación**
**SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y**
**SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS.**
**Presente:**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se observa que en el presente llamado requiere diversas marcas "***Chevrolet, Isuzu, Mitsubishi***". En el mismo también requiere que los mismos sean "originales de la marca y del País de origen". Consultamos a la Convocante si no sería más conveniente utilizar el sistema de adjudicación ***"por lotes"*** para una mayor participación de los potenciales oferentes en atención a que el sistema de adjudicación seleccionado es por el total.-

2. Punto 20, Experiencia: se observa que indica "50% (cincuenta por ciento), de las cantidades totales solicitadas en el presente llamado", en atención a que el presente llamado es de contrato cerrado se sugiere indicar "50% (cincuenta por ciento), del monto total de la oferta".

3. Anexo C, Especificaciones técnicas: donde indica que los repuestos deberán ser "originales de la marca y del País de origen", consultamos a la convocante si no considera dicho requerimiento es limitante, y el mismo no se ajustaría al "Art. 4 Inc. "b" de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas"; "***Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.*** Salvo justificación técnica y legal que deberá adjuntarse al presente llamado.

4. Punto 32, Anexo B: en este punto se establece: "a los 30 (treinta) días contados desde la fecha del cumplimiento total de las obligaciones por parte del proveedor", se sugiere ajustar a la carta de invitación estándar (28 días), estableciendo en el punto 31 del mismo anexo "la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo". Conforme lo indica la Circular DNCP Circular N° 22/17.

5. Modelo de contrato: se sugiere ajustar punto 5, a la carta de invitación estándar:

| Nro. De Orden | Nro. De Item/Lote | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | |

Total: *[sumatoria]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de:_____

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las

Lincy Lucena
Coordinadora de Contrataciones
Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP
Abg. Alfam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle

**Allam David Acuña**
**Dpto. de Contratación Directa**

**Lic. Ruth Mendoza.**
**Jefa de Contratación Directa**

**Sra. Lincy Lucena**
**Coordinadora de Control**

**DNC/CD/AA.**